



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES ANUALES PARA EL USO DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN EL PASEO DEL RETIRO (RECINTO DE INFANTERÍA DE MARINA)

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 920 de fecha 5 de abril de 2023 se han aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de autorizaciones anuales para el uso de plazas de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento municipal ubicado en el Paseo del Retiro (Recinto de Infantería de Marina).

Personas destinatarias: Personas titulares de vehículos con residencia en la zona centro del municipio (viviendas ubicadas dentro del recinto amurallado y bloques de viviendas residenciales del Paseo del Retiro), conforme al plano que se adjunta en Anexo I.

Plazo duración de la concesión: 12 meses a partir de la concesión.

Presentación de solicitudes: Desde el día 10 de abril hasta el día 21 de abril de 2023.

Requisitos: Detallados en las bases de la convocatoria adjuntas.

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán hacerlo mediante instancia normalizada disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com> y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

Toda la información está disponible en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal <https://www.aytotarifa.com>.

Se adjunta en anexo las bases de la convocatoria.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario-General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/04/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/04/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES ANUALES PARA EL USO DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN EL PASEO DEL RETIRO (RECINTO DE INFANTERÍA DE MARINA)

1.- OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para el uso de 80 plazas del aparcamiento municipal, sito en el Paseo del Retiro (Recinto de Infantería de Marina) a favor de personas titulares de vehículos y con residencia en la zona centro del municipio.

Se considerará área de residencia a estos efectos, las viviendas ubicadas dentro del recinto amurallado y bloques de viviendas residenciales del Paseo del Retiro, conforme al plano que se adjunta como anexo I.

Podrán participar en el procedimiento las personas empadronadas en la citada área de residencia, cuyo domicilio constituya su residencia habitual y reúnan los requisitos previstos en la base tercera.

No podrá concederse más de una autorización de uso por persona y vivienda.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El plazo de duración de la autorización de uso de las plazas de estacionamiento se fija en un año improrrogable a partir de la fecha de la concesión.

Podrán otorgarse concesiones por una duración inferior al año en caso de cambios en las concesiones por causas sobrevenidas.

3.- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

Los requisitos para la concesión de las autorizaciones por parte de las personas beneficiarias serán los siguientes:

1. Figurar empadronada y tener residencia habitual en las viviendas del interior del recinto amurallado o en los bloques de viviendas residenciales del Paseo del Retiro.
2. No ser titular la persona beneficiaria, ni ninguna persona que conviva en la vivienda, de garaje o de plaza aparcamiento con ubicación en el núcleo urbano de Tarifa.
3. Estar en posesión de carnet de conducir en vigor, a excepción de situaciones de personas en situación de diversidad funcional (discapacidad), en este caso estarán exentas de este requisito.
4. Ser titular de un vehículo turismo o equivalente con una altura máxima de 2,50 metros.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2023	Alcalde



Los requisitos exigidos deberán reunirse a la fecha de la presentación de la solicitud y mantenerse durante el periodo de la concesión.

4.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

La concesión de la autorización de uso de las plazas de estacionamiento se efectuará garantizando los principios de publicidad, transparencia y pública concurrencia.

En aplicación de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones a que dé lugar el presente proceso, listados provisional y definitivo, fecha y lugar de celebración del sorteo, listado de personas seleccionadas, requerimiento de documentación y demás trámites que sean necesarios, serán publicados en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal <https://www.aytotarifa.com>

Asimismo, constituirán acreditación suficiente a efectos de notificación personal de cualquier circunstancia, incluida la subsanación de documentación, por carencia de documentos o requisitos de acceso y de resolución desestimatoria de alegaciones para las personas solicitantes, así como el del resultado del sorteo efectuado.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán hacerlo mediante instancia normalizada que le será facilitada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com>.

La solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos establecidos en la base tercera y consistirá en la siguiente documentación:

Documentación a aportar por la persona interesada:

- Modelo de solicitud normalizado con declaración responsable de no ser titular de garaje o plaza de aparcamiento en el núcleo urbano del municipio de Tarifa, ni la persona solicitante ni ninguna persona conviviente.
- Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta de residencia o pasaporte.
- Carnet de conducir
- Permiso de circulación del vehículo o documento equivalente que acredite la titularidad del mismo.
- Certificado acreditativo de la discapacidad.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Ayuntamiento, previa autorización de las personas interesadas, incluirá de oficio la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Informe negativo de deudas tributarias o de cualquier otra índole con el Ayuntamiento.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento en la web municipal <https://www.aytotarifa.com>.

En el caso de que el último día para la presentación de solicitudes sea día inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil posterior.

2. Las solicitudes podrán formularse en el modelo de instancia normalizada disponible en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com>.

Solo podrá presentarse una solicitud por persona, serán rechazadas las solicitudes que se encuentren duplicadas, aceptándose únicamente la que tuviese entrada en el registro general del Ayuntamiento en fecha posterior.

No será admitida más de una solicitud por vivienda. Para el caso de que fuesen presentadas más de una solicitud por vivienda, en el plazo de subsanación se requerirá a las personas interesadas para que manifiesten por escrito a cuál de las solicitudes se le dará curso, caso de no atender dicho requerimiento se les tendrá por desistidos en sus solicitudes.

3. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se elaborará un listado provisional de personas admitidas y otro de excluidas (indicando la causa de exclusión), que será aprobado por la Alcaldía-Presidencia y se publicará en el Tablón electrónico y en la página web municipal <https://www.aytotarifa.com>.

Se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones, así como para subsanar las deficiencias que se hayan detectado en las solicitudes y documentación que se haga necesario presentar.

Terminado este plazo, una vez resueltas las posibles alegaciones y subsanadas las deficiencias se publicarán los listados definitivos de personas admitidas.

Si las personas admitidas superasen el número de plazas de aparcamiento destinadas para personas abonadas, se procederá a realizar un sorteo público. Las personas que no fueran seleccionadas en el sorteo pasarán a formar parte de una lista de espera correspondiente a la presente convocatoria anual.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, para el caso de que sea necesario acudir al sorteo público, fijará el día, hora y lugar de celebración del mismo en acto público.

4. El sorteo se ajustará a las siguientes reglas:

Se celebrará en un acto público, en presencia de las personas asistentes se introducirán en una urna papeletas con los nombres de las personas admitidas. El Secretario, como fedatario público, procederá a sacar de la urna las papeletas dando lectura en voz alta del nombre escrito en cada papeleta hasta un total de 80 formándose así el listado de personas seleccionadas para la concesión de la autorización del uso de la plaza de aparcamiento en calidad de abonado.

Las personas admitidas que no hayan obtenido plaza de estacionamiento mediante el sorteo realizado pasarán a formar parte de una lista de espera. Para constituir la lista de espera, se procederá a sacar el resto de papeletas de la urna dándole un número de orden que será el que ocuparán en dicha lista.

El resultado del sorteo y la lista de espera serán aprobadas por la Alcaldía-Presidencia y se publicarán en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento <https://www.aytotarifa.com>.

Las personas que resulten seleccionadas mediante el sorteo, en ningún caso adquirirán la condición de personas concesionarias hasta que la Alcaldía-Presidencia adopte acuerdo de concesión de la autorización.

Antes de adoptar este acuerdo, las personas solicitantes que hayan sido seleccionadas en el sorteo deberán aportar en el plazo de 5 días hábiles la siguiente documentación:

- Autorización de la persona seleccionada, así como de los convivientes para realizar de oficio las comprobaciones que sean necesarias en orden a verificar que no poseen un garaje o plaza de aparcamiento en el núcleo urbano del municipio de Tarifa.
- Declaración responsable de no ser conviviente con persona seleccionada para la concesión de autorización de uso de una plaza de estacionamiento en este mismo procedimiento.

En caso de no aportar esta documentación en el plazo señalado o que del resultado de la misma se ponga de manifiesto que no reúne los requisitos exigidos en las presentes bases, la persona solicitante perderá su condición de persona seleccionada en el sorteo y se llamará a la persona siguiente que aparezca en la lista de espera.

5. La inclusión en la lista de espera no supone ningún derecho, ni expectativa del mismo a obtener la autorización de uso de la plaza de aparcamiento.

En caso de que quedase vacante una plaza de aparcamiento, por cualquiera de los motivos expuestos en la base décima, se comunicará a la persona que corresponda en la lista de espera,

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

confiriéndole un plazo de 10 días para que manifieste si la acepta y para que aporte la documentación acreditativa recogida en el punto anterior. Para el caso de que no aceptase, o cumplierse con los requisitos exigidos, se procederá a realizar llamamiento al siguiente de la lista de espera y así sucesivamente.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto esta lista de espera, efectuar un nuevo proceso o destinar por razones de interés público las plazas de aparcamiento a cualquier objetivo de competencia municipal.

Las autorizaciones demaniales podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

7. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN.

El Ayuntamiento acordará la concesión de la autorización de uso de las plazas de estacionamiento a las personas que hayan sido seleccionadas en el sorteo y que hayan presentado la documentación requerida en la base 6.4. expidiéndose en el plazo de 10 días hábiles desde que se adopte dicho acuerdo la correspondiente tarjeta acreditativa de la autorización en la que deberá figurar la matrícula del vehículo, y que deberá colocarse en dicho vehículo en zona visible.

De dicho acuerdo se dará traslado a la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña, S.A., en su calidad de entidad gestora del aparcamiento municipal sito en Paseo del Retiro (Recinto de Infantería de Marina).

8. CONDICIONES DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Derechos de las personas concesionarias:

1. Al uso de la plaza de estacionamiento conforme a su específico destino de aparcamiento de vehículos.
2. Al paso, libre de obstáculos, en zonas de maniobra y comunicación en el exterior, excepto las barreras de control de entrada y salida.
3. Al uso conforme a su destino de los elementos comunes del aparcamiento.

Obligaciones de las personas concesionarias:

1. Abonar al Ayuntamiento el correspondiente precio público por el uso de la plaza de estacionamiento en los términos del presente pliego.
2. Dedicar única y exclusivamente la plaza de estacionamiento a su destino, no admitiéndose ningún otro uso y sin que puedan sobresalir los vehículos de los límites marcados para cada plaza.
3. Utilizar las zonas comunes de paso, maniobras y circulación conforme a su destino específico sin que se pueda estacionar en ellas ni impedir, en cualquier forma, su utilización por los otros usuarios.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. No podrá colocar en la plaza de aparcamiento enseres de cualquier clase.
5. No almacenar ni manipular en forma alguna materiales nocivos, pestilentes, peligrosos o insalubres, en la plaza de estacionamiento.
6. No se podrá utilizar la plaza de aparcamiento como zona de lavado del vehículo.
7. Las personas concesionarias serán responsables de los daños que pudieran causar, tanto a otros vehículos como a las dependencias e instalaciones del aparcamiento municipal, tanto por ellos mismos como por personas a su cargo.
8. La ocupación de las plazas por vehículos distintos de los declarados será causa de resolución de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.
9. Las plazas de aparcamiento deberán ser ocupadas por el vehículo autorizado. En el caso de cambio de vehículo, la persona concesionaria vendrá obligada a comunicarlo al Ayuntamiento, aportando los datos del nuevo vehículo, para la expedición de nueva tarjeta acreditativa de la autorización.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases y de adoptar acuerdo de revocación de las autorizaciones.

El Ayuntamiento se encuentra exonerado de responsabilidad en cuanto a daños y perjuicios ocurridos en los vehículos y objetos en ellos depositados.

9. TRANSMISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO.

Las autorizaciones de uso de las plazas de estacionamiento para las personas abonadas son intransmisibles.

10. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE USO.

Son causas de extinción de las autorizaciones de uso las siguientes:

1. Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona concesionaria.
2. Renuncia de la persona concesionaria de la autorización.
3. No abonar el precio público establecido en la Ordenanza Municipal por dos mensualidades consecutivas.
4. Ocupación de la plaza de estacionamiento con vehículo distinto al autorizado.
5. Por incumplimiento de las condiciones de uso establecidas en la base octava, hasta un máximo de tres ocasiones.
6. Por dejar de reunir alguno de los requisitos establecidos en la base tercera.
7. Por vencimiento del plazo.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/04/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/04/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

11. PRECIO.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de aparcamiento de vehículos en aparcamientos municipales se establece la tarifa para las personas concesionarias en la cantidad de 25 euros mensuales.

12. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

13. ALEGACIONES E IMPUGNACIONES.

Las presentes Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO I

PLANO DEL ÁREA DE RESIDENCIA



Firma 1 de 2	05/04/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	05/04/2023	Alcalde
Antonio Aragón Román		
Francisco Ruiz Giráldez		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 4128ec5ffcd84ab580ab0a0b750a6464001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

